



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. DE 2010

(4315)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 4315 del 14 de Mayo de 2010.

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 23, ordinales 1, 7 y 8 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y atendiendo las siguientes

CONSIDERACIONES

A través de la Resolución No. 4139 del 11 de mayo de 2010 se ordenó la suspensión de términos para la oficina de registro de Silvia, Cauca por el periodo comprendido entre el 19 y el 31 de mayo de 2010, con el fin de proceder a la sistematización e implementación del aplicativo Sistema de Información Registral SIR.

A través de la Resolución No. 4315 del 14 de mayo de 2010, se ordenó la suspensión de términos durante el periodo comprendido entre el 2 y el 14 de junio de 2010, para las oficinas de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa de Osos y Santo Domingo, Antioquia; San Marcos, Sucre y Silvia, Cauca, con el fin de implementar la sistematización de las mismas en el Sistema de Información Registral SIR.

En vista de que en la Resolución 4139 del 11 de mayo de 2010 se suspendieron los términos para la oficina de registro de instrumentos públicos de Silvia, Cauca, se observa que no es menester hacerla en la Resolución No. 4315 del 14 de mayo de 2010 y en su remplazo se incluirá la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua, Cesar.

Este Despacho con fundamento en lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender los términos y la prestación del servicio público registral de la oficina de registro de Chimichagua, Cesar por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo del **2 al 14 de junio de 2010**.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Registrador de Instrumentos Públicos de Chimichagua, Cesar.

TERCERO: Fijar copia de esta resolución en un lugar visible en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, Cesar.

CUARTO: Publíquese en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro (www.supernotariado.gov.co).

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a



ORLANDO GALLO SUAREZ

Director de Registro